

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-673 *Resolución disponiendo la publicación del Protocolo General de Intenciones entre el Gobierno de Cantabria -Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte- y el Ayuntamiento de Valdeolea para dinamizar el yacimiento arqueológico de Camesa-Rebolledo.*

Autorizado en Consejo de Gobierno de fecha 12 de agosto de 2021 la celebración del Protocolo General de Intenciones entre el Gobierno de Cantabria -Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte- y el Ayuntamiento de Valdeolea para dinamizar el yacimiento arqueológico de Camesa-Rebolledo, de acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

SE ACUERDA

Disponer la publicación del texto del Protocolo General de Intenciones entre el Gobierno de Cantabria -Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte- y el Ayuntamiento de Valdeolea para dinamizar el yacimiento arqueológico de Camesa-Rebolledo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de enero de 2022.

El secretario general de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Santiago Fuente Sánchez.

MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 27



PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE) Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA PARA DINAMIZAR EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CAMESA- REBOLLEDO.

En Santander, a 20 de enero de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. Pablo Zuloaga Martínez, en calidad de Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, facultado para la firma del presente protocolo general de intenciones en virtud del Decreto 9/2019, de 11 de julio, (BOC extraordinario N° 32, de 11 de julio de 2019), por el que se delega en la Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria la atribución de firmar los convenios que autorice el Consejo de Gobierno con otras administraciones públicas territoriales, así como con otras entidades de derecho público, así como por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de agosto de 2021.

De otra parte, D. Fernando Franco González, en calidad de Alcalde de Valdeolea, autorizado para la firma del presente protocolo general de intenciones en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión de 28 de septiembre de 2021.

Las partes se reconocen capacidad legal para formalizar el presente Protocolo de Intenciones y a tal efecto

EXPONEN

El Excmo. Ayuntamiento de Valdeolea está especialmente interesado en dinamizar la vida cultural, turística y económica del municipio.

El Gobierno de Cantabria gestiona en el municipio el yacimiento arqueológico de Camesa-Rebolledo, con restos arqueológicos de una antigua villa romana del siglo I al III d.C. que incorporan recreaciones de una instalación termal y casa señorial con instalaciones decoradas con pinturas murales. Éste se trata de un recurso cultural que

MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 27



debe fomentar el vínculo con la sociedad y darse a conocer más allá de las visitas y actividades que allí se realizan.

Ambas partes manifiestan que es de interés para sus respectivos fines el establecimiento de una colaboración que permita la participación de ambas instituciones en la dinamización del yacimiento arqueológico de Camesa-Rebolledo, así como en el desarrollo de proyectos culturales y turísticos en el municipio vinculados al mismo.

En consecuencia, las partes firmantes formalizan el presente protocolo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

Es objeto del presente protocolo general establecer los términos generales de colaboración entre el Ayuntamiento de Valdeolea y la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte respectivamente, para hacer efectivo el principio de colaboración y cooperación entre las entidades firmantes para el mejor ejercicio de las competencias de cada una de ellas a través de la dinamización de la vida cultural turística y económica del municipio y del yacimiento arqueológico de Camesa-Rebolledo.

Segunda.- Naturaleza y desarrollo del protocolo

2.1. El presente instrumento tiene carácter de protocolo general al amparo de lo dispuesto en el art 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al contener una declaración de intenciones de contenido general para actuar con un objetivo común que las partes podrán desarrollar por medio de la suscripción de convenios específicos sucesivos. Por ello, el presente instrumento no supone renuncia a las competencias propias de las administraciones firmantes ni compromiso económico alguno.

2.2. Las partes, sin quedar obligadas al desarrollo de este instrumento como si de un Convenio Marco se tratase, manifiestan su voluntad común de impulsar las posibles iniciativas encaminadas a desarrollar los objetivos enunciados en las estipulaciones precedentes, en el marco de la disponibilidad de medios humanos y

MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 27



materiales respectivos. Este instrumento se configura como un documento de partida para el posterior desarrollo de los instrumentos jurídicos pertinentes en cada caso.

2.3. La firma de todo acuerdo que implique gastos para cualquiera de las dos entidades estará supeditada a la viabilidad y a la disponibilidad presupuestaria de cada institución. La asunción de tales obligaciones habrá de ser objeto de desarrollo y concreción ulterior por medio de convenios, en los que se reflejarán pormenorizadamente las acciones concretas a desarrollar y los compromisos asumidos por las partes, y se tramitarán conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera.- Comisión de seguimiento

3.1. Se constituye una comisión de seguimiento y desarrollo del presente Protocolo General, que estará compuesta por dos representantes de cada una de las entidades firmantes:

- Los representantes del Ayuntamiento de Valdeolea serán Fernando Franco González, Alcalde del Ayuntamiento de Valdeolea con D.N.I.: 13985245A y Ricardo Ibáñez Martínez concejal del mismo Ayuntamiento con D.N.I.: 13983579Q.
- Los representantes de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte serán Gema Agudo Leguina, Directora General de Acción Cultural con D.N.I. 13752099-P y Ana Sanz Sáez de Ibarra, Subdirectora General de Política Cultural con D.N.I. 72048980-P.

3.2. A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Proponer proyectos de colaboración en temas de interés común.
- Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes.
- Realizar el seguimiento, vigilancia y control de las actuaciones que se realicen, así como aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en su interpretación y ejecución.
- Informar sobre el desarrollo y estado de ejecución del protocolo y solicitar su renovación.

MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 27



3.3. La Comisión de Seguimiento, una vez constituida, decidirá su régimen de funcionamiento, así como de adopción válida de acuerdos.

Cuarta.- Vigencia

El presente Protocolo General entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia durante cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar, una única vez, y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Quinta.- Resolución de conflictos

Cualquier controversia que surja en el desarrollo del presente instrumento podrá ser resuelta, de común acuerdo y con buena fe, por la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula tercera. En el caso de no alcanzarse el acuerdo deseado, las controversias que puedan suscitarse en la aplicación e interpretación del mismo y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento serán sometidas al orden jurisdiccional Contencioso- Administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Gobierno de Cantabria,

Por el Ayuntamiento de Valdeolea,

EL VICEPRESIDENTE,

EL ALCALDE,

Fdo.: Pablo Zuloaga Martínez.

Fdo.: Fernando Franco González.